

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, septiembre de 2010			
Código del Proyecto	9.09.03			
Denominación del Proyecto	“Hogar San Martín” - Relevamiento			
Período examinado	Año 2008			
Programas auditados	Asistencia Integral en Hogares de Residencia Permanente – Hogar San Martín			
Unidad Ejecutora	474 - Subsecretaría de la Tercera Edad			
Objeto de la Auditoría	Hogar San Martín - Programa Asistencia y Promoción de la Tercera Edad - Jurisdicción: 45 - Ministerio de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora 474 - Subsecretaría de la Tercera Edad			
Presupuesto (expresado en pesos) ¹	Programa	Presup. sancionado	Vigente	Ejecución
	26	68.288.921	78.118.541	76.737.765
Objetivo de la auditoría	Identificar las debilidades de áreas críticas del Hogar San Martín			
Alcance	El alcance del presente informe abarca el análisis de la estructura orgánico funcional, planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos. El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de la Subsecretaría de Tercera Edad, Hogar San Martín, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del Programa Asistencia Integral en Hogares de Residencia Permanente.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el mes de Octubre de 2009 al mes de marzo de 2010			
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance debido a la falta de suministro, por parte del organismo auditado y/o de la autoridad de aplicación², de información referida a los siguientes acápites: Condiciones de contratación de los servicios tercerizados que se prestan en el HSM. Cobertura con seguros que pudieran haberse contratado (a excepción de ART); Convenios con Obras Sociales (excepto INSSJyP y ObSBA)			

¹ La modalidad del diseño presupuestario del año 2008, no ha permitido desagregar las partidas asignadas a cada una de las residencias donde se brinda asistencia a adultos mayores, entre las que se encuentra el Hogar San Martín.

²² Por Nota 104532-DDTDE-2010 en respuesta a nuestro requerimiento (Nota 52-2010) sobre convenios/acuerdos firmados con empresas de servicios tercerizados prestados en el Hogar San Martín 2009 bajo la modalidad establecida por Decreto N°400-GCBA-2008, la Subsecretaría informa que “no se

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Aclaraciones previas	Los Centros residenciales para adultos mayores tienen como objetivo brindar asistencia integral a adultos mayores de ambos sexos, con domicilio en la CABA, que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo a lo establecido en la Resol. N° 7-SSTED-08 y que no padezcan trastornos mentales o de conducta que produzcan problemas de integración social).
Principales Debilidades	- o El Hogar aún no se ha adecuado a los requerimientos que establece la normativa vigente (Ley N° 661; su modificatoria Ley N° 1003 y su reglamentación, Decreto N° 1076/05) en razón de presentar deficiencias de infraestructura y equipamiento; insuficiencia de personal especializado en áreas de asistencia directa; y falencias en el tratamiento de residuos patogénicos y en su estructura administrativa.. - o Los recursos humanos disponibles resultan escasos para brindar una atención adecuada a los residentes del Hogar. - o La actual estructura y equipamiento de salas no permite implementar criterios adecuados de agrupabilidad de residentes que consideren el grado de dependencia física, cognitiva y afectiva de los mismos - o No está garantizada la provisión de medicamentos para residentes sin cobertura social o con cobertura PROFE, en incumplimiento del art. 14 y art. 38 del reglamento de la Resolución 07-SSTED-2008. - o La infraestructura presenta deficiencias en todos los sectores, siendo las más relevantes las que se encuentran en el sector de residencia y enfermería. - o No se cuenta con contratos para los servicios tercerizados (alimentación, residuos patogénicos, limpieza) lo cual no permite establecer, garantizar ni controlar adecuadamente la calidad de servicio. - o El servicio de alimentación no cumple con las normas mínimas que garanticen la adecuada manipulación y conservación de alimentos, lo que puede derivar en un riesgo para la salud de los residentes.
Conclusiones	La situación actual en la que se encuentra el organismo auditado, particularmente en lo que respecta a nutrición, laborterapia, terapia ocupacional, medicamentos, infraestructura edilicia, rehabilitación, personal de atención directa de los residentes y tramitaciones de pensiones y jubilaciones, requiere de la maximización de los recursos actualmente existentes y la profundización del trabajo interdisciplinario de los profesionales del Hogar, para lograr brindar una adecuada

cuentan con convenios firmados con empresas de servicios tercerizados, dado que la modalidad del Decreto 400 no requiere este tipo de documentación”

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

	evaluación, atención y seguimiento de los residentes de acuerdo a sus características y necesidades psicofísicas. Asimismo, a fin de elevar la calidad de vida de los residentes y atender sus necesidades específicas garantizando el pleno goce de derechos e igualdad de trato, resulta necesario adecuar su infraestructura edilicia en cumplimiento de la normativa vigente; incrementar la oferta de personal de asistencia directa y profesionales médicos especializados en la problemática específica y asegurar la provisión y suministro de medicamentos e insumos. Por todo lo expuesto, y en base a las debilidades señaladas, se sugieren los siguientes aspectos críticos a auditar en futuros informes de auditoría: - o grado de cumplimiento de los convenios firmados entre Obras Sociales y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para las internaciones en Centros Residenciales para Adultos Mayores dependientes de la Subsecretaría de Tercera Edad; - o grado de cumplimiento de las disposiciones de la Ley 661, que establece el marco regulatorio de Establecimientos Residenciales y Servicios de Atención Gerontológica; cuyo plazo de adecuación es de seis años, venciendo en el mes de julio de 2011 (Decreto 1076/05); - o contrataciones y licitaciones de servicios tercerizados en Centros Residenciales, que actualmente son gestionados por la Subsecretaría de la Tercera Edad; - o gestión del Área de Admisión de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de la Tercera Edad; - o gestión de la provisión de medicamentos; - o articulación del área de Salud y Salud Mental de los Centros Residenciales para Adultos Mayores con el Ministerio de Salud del GCBA.
--	--